Categoría de medida
Cuota de reserva
Cuota de reserva en el acceso al empleo público de las personas con discapacidad en el ámbito de las Administraciones Públicas de Navarra
Ámbito geográfico
Navarra
Ámbito material
Empleo público
Tipo de medida
Medidas de empleo selectivo
Destinatarios
Administraciones públicas - Nivel local
Administraciones públicas - Nivel autonómico
Año
1993

Marco competencial

La normativa relativa al acceso de las personas con discapacidad a las Administraciones Públicas de Navarra recae en la competencia normativa de la Comunidad Autónoma.

Contexto normativo

1. La medida descrita en esta ficha se integra en un dispositivo normativo más amplio en el que se integran:
    1. Cupo de reserva de vacantes (*esta medida es la que se describe en esta ficha*).
    2. Adaptación de los procesos selectivos de acceso (*véase ficha autonómica específica sobre Adjudicación y adaptación de puestos).*
    3. Medidas en la adjudicación y adaptación de puestos (*véase ficha autonómica específica sobre Adjudicación y adaptación de puestos*).

Cupo de reserva de vacantes

1. En las ofertas de empleo público de las Administraciones Públicas de Navarra se reservará un cupo no inferior al 7 por 100 de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que progresivamente se alcance el 2 por 100 de los efectivos totales en cada Administración Pública.
2. El número de plazas reservadas que, tras los oportunos procesos selectivos, no sean cubiertas por personas con discapacidad se acumularán al cupo de la oferta de empleo siguiente, con un límite máximo del 10 por 100.
3. En las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
4. Del total de plazas del turno para personas con discapacidad establecido en el apartado 1 se podrá reservar hasta un 25 por 100 para su cobertura por personas que tengan asociada una capacidad intelectual límite o un retraso mental leve o moderado, siempre que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33

por 100. El establecimiento de esta reserva especial estará condicionado a que en la correspondiente oferta de empleo público existan plazas vacantes que se adapten a las peculiaridades de las personas con este tipo de discapacidad.

Convocatorias

Tanto los procedimientos de ingreso como los de provisión de las plazas a que se refiere este apartado se llevarán a cabo mediante convocatorias independientes, estableciendo turnos diferentes para las personas con capacidad intelectual límite por un lado, y para aquellas que acrediten un retraso mental leve o moderado, por otro. Únicamente se exigirá a los aspirantes la titulación correspondiente cuando, en atención a las funciones a realizar, sea necesaria la posesión de una titulación específica, y los contenidos de las pruebas estarán fundamentalmente dirigidos a comprobar que los aspirantes poseen los repertorios básicos de conducta y los conocimientos imprescindibles que les permitan desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo.

Referencia normativa

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. *BON de 1 de septiembre de 1993.*

http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=10631

- Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, de modificación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad. *BON de 15 de abril de 2015.*

https://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2015/71/Anuncio-1/